DICTAMEN MEC/UOC/AJ N° 63/2011

Asunción, 23 de noviembre de 2011.-

Señora
Lic. ANA MENCIA DE DELORME, *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (M. E. C.)
PRESENTE:

Ref.: Dictamen referente a la C.V.E. N° 8/2011 "*SERVICIOS DE IMPRESIÓN*" para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicarle, que fue presentado por Mesa de Entrada de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), pedido de contratación de servicios para *IMPRESIÓN*, y se solicita realizar los trámites administrativos **por Vía de la Excepción** para los "***SERVICIOS DE IMPRESIÓN***" para Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

El pedido de contratación de la referencia, se fundamenta, en diversas necesidades para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) tales como:

- *Atendiendo a que la Constitución Nacional es ley fundamental, escrita, del Estado Paraguayo, donde se fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo las bases de nuestro gobierno, y garantizando a nuestro pueblo determinados derechos, el MEC se está abocando al proceso de distribución de dicho material. En este sentido se menciona, que no solo la LECTOESCRITURA es importante, sino también su conocimiento, es decir tener el material, a efectos de saber lo que está escrito en el. Asimismo, y siendo una de las misiones del MEC la de Alfabetizar, creemos conveniente la impresión de la CN en el menor tiempo posible, para llegar al objetivo propuesto.*

- *Asimismo, esta cartera de Estado tiene la imperiosa necesidad de realizar boletines informativos de carácter institucional y educativo, boletines que solamente pueden realizarse a esta etapa del año, como la culminación del año lectivo escolar entre otras.*

- *Los servicios requeridos corresponde a uno de los programas emblemáticos que tiene la Institución, y considerando que el programa tiene un enfoque de derecho y una visión integradora, diseñada en un proceso participativo, con actores representantes del sector público, privado y de la sociedad civil, es más que importante para esta Cartera de Estado contratar los servicios requeridos.*

Abog. Osvaldo Duarte

Abog. Gloria C. Nuñez de Escobar
Coordinadora UOC-MEC

Analizada la presente solicitud, se constata, que la Contratación de los Servicios requeridos, cabría bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION.

En ese sentido, cabe apuntar lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33° –CASOS DE EXCEPCIÓN– textualmente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**d-) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; ...g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".*** (el destacado nos pertenece).

El citado artículo señala además que: *"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular".*

Acorde a lo apuntado recientemente, se concluye que, tanto el inciso d) como el g) serían perfectamente aplicables para realizar el llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION para el SERVICIO DE IMPRESIÓN, ya que la realización de un llamado a contratación ordinario (ya sea una Licitación Pública Nacional o una Licitación por Concurso de Ofertas), considerando sus procesos y plazos para cualquiera de dichas modalidades, demandarían un mayor lapso de tiempo para su ejecución, lo cual imposibilitaría cumplir con la urgente necesidad que tienen ciertas dependencias de esta Cartera de Estado.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas; la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03, artículo 33, específicamente en los incisos **d-) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables** respectivamente.

Los recursos presupuestarios para la financiación de estos servicios, están incluidos en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) del presente año.

Abog. Osvaldo Duarte

Abog. Gloria C. Núñez de Escobar
Coordinadora UOC-MEC

O'leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Bellpuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Coordinación considera necesaria la realización de un procedimiento de contratación para los *SERVCIOS DE IMPRESIÓN*, bajo la modalidad de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, ya que se han expuestos detalladamente las causales de excepción, por lo que la Sra. Directora General, podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictamiento de la Resolución que apruebe la mencionada contratación.

Es nuestro dictamen.-

Abog. Osvaldo R. Duarte A.
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Gloria. C. Núñez de Escobar
Coordinadora de la UOC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

O´leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py